



# Acuerdo de Concejo

## N°004-2025-MDY

Yarabamba, 22 de enero del 2025



### VISTOS:



Lo dispuesto en Sesión de Consejo N°01-2025-MDY, de fecha 17 de enero del 2025, el Proveído N° 2778-2024-ALCALDIA/MDY, de fecha 27 de diciembre del 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía; Informe legal N° 395-2024-GAJ-MDY, de fecha 27 de diciembre del 2024, emitido por la Abg. Liliana Pilar Díaz Salazar - (e) Gerente de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 1321-2024-GER.MUN/MDY, de fecha 26 de diciembre del 2024, emitido por el Econ. Nicolás E. Bernal Borda - Gerente Municipal; el Informe N° 758-2024-GPSYDEL/MDY, de fecha 23 de diciembre del 2024, emitido por la Abg. Liliana Pilar Díaz Salazar - Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local; la Carta N° 16-2024-VMCL, de fecha 20 de diciembre del 2024, emitido por la Lic. Vanesa Mayda Copara Luque; el Proveído N° 1972-2024-GPSDEL/MDY, de fecha 12 de noviembre del 2024, la Abg. Liliana Pilar Díaz Salazar - Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local; el Informe N° 2642-2024-UAYCP/MDY, de fecha 12 de diciembre del 2024; emitido por Liz Retamozo Chavez - Jefe de Abastecimiento y Control Patrimonial; el Informe N° 015-2024-PMT/AC-UAYCP/MDY, emitido por Pamela Mariaca Tipuca - Encargada de Almacén Central; la Hoja de Coordinación N° 304-2024-GPSYDEL-MDY, de fecha 23 de agosto del 2024, emitido por la Abg. Liliana Pilar Díaz Salazar - Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local; el Informe N° 05-2024/LAMM, de fecha 21 de agosto, emitido por Lidia Adita Mamani Mamani; el Proveído N° 680-2024-GER.MUN/MDY, de fecha 19 de julio del 2024, emitido por el Econ. Nicolás E. Bernal Borda - Gerente Municipal; el Proveído N° 1602-2024-ALCALDIA/MDY, de fecha 15 de julio del 2024. y;

### CONSIDERANDO. -

Que, conforme a los Artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo mediante las cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41º de la Ley N° 27972.- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 41º de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme al numeral 25 del artículo 9 y los artículos 64º, 66º y 68º de la ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establecen lo siguiente: Artículo 9.- Es atribución del Consejo Municipal (...) 25. Aprobar la donación o la sesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública (...) Artículo 64.- Las Municipalidades, por excepción, pueden donar o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado Artículo 9.- Es atribución del Consejo Municipal (...) 25. Aprobar la donación o la sesión en uso de

bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública (...)



Mediante Carta S/N ingresada por mesa de partes con Registro N°9671, de fecha 15 julio del 2024, suscrito por el Sr. Andrés Avelino Valderrama Arenas, solicitando el apoyo de un módulo prefabricado y 10 bolsas de cemento, para el apoyo de residencia,



Mediante Proveído N°1602-2024-ALCALDIA/MDVY, de fecha 15 de julio del 2024, el Despacho de Alcaldía, pone en conocimiento y evaluación, a la Gerencia Municipal.

Mediante Proveído N°680-2024-GER.MUN/MDVY, de fecha 16 de julio del 2024, Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, para su evaluación.



Mediante Informe N°05-2024/MDY, de fecha 21 de agosto del 2024, suscrito por la Sra. Lidia Adita Mamani Mamani, informa que el Sr. Andrés Avelino Valderrama Arenas se encuentra en una situación económica desfavorable encontrándose en una situación de vulnerabilidad y de escasos recursos económicos con los que cuenta no le alcanzan para poder costear un cuarto prefabricado y 10 bolsas de cemento. Por lo que se sugiere aprobar la petición, en razón a que su aprobación permitirá mejorar las condiciones de habitabilidad, por lo que se solicita considerar los antecedentes presentes en el informe, para una mejor evaluación.

Mediante Hoja de Coordinación N° 304-2024-GPSyDEL, Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, solicita la verificación de la disponibilidad de saldos de obra, si se cuenta con 01 modulo prefabricado y 10 bolsas de cemento a la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial.



Que, a razón de lo antes señalado mediante Informe N° 015-2024-PM/AC-UAYCP/MDY, en el que se informa que se cuenta con la disponibilidad de un (01) modulo prefabricado, más no se cuenta con la disponibilidad de 10 bolsas de cemento solicitadas.

Mediante Informe N°2642-2024-UAYCP/MDY, de fecha 12 de diciembre del 2024, la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, remite el Informe N°015-2024-PMT/AC- UAYCP/MDY respecto a lo solicitado, asimismo sugiere que se eleve a sesión de concejo.



Mediante proveído N°1971-2024-GPSDEL/MDVY, de fecha 12 de diciembre del 2024, la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local remite la documentación a la Trabajadora Social, para su atención

Mediante Carta N°16-2024-VMCL, de fecha 20 de diciembre del 2024, la Lic. Vanesa Mayda Copara Luque remite el Informe Social N°012-2024-MDY/VMCL-TS, en el que señala que el Sr. Andrés Avelino Valderrama Arenas, se encuentra en situación de pobreza y no cuenta con los recursos económicos para costear la compra de un módulo prefabricado y 10 bolsas de cemento.



Mediante Informe N°758-2024-GPSYDEL/MDY, de fecha 26 de diciembre del 2024, la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, informa que resulta favorable dar el bien solicitado (modulo prefabricado).

Mediante Proveído N°1321-2024-GER.MUN/MDVY, de fecha 26 de diciembre del 2024, Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal.



Mediante Informe Legal N°395-2024-GAJ-MDY, Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que es procedente se eleve a Sesión de Consejo la donación de un módulo pre fabricado, en beneficio del Sr. Andrés Avelino Valderrama Arenas.

Siendo así, mediante Proveído N° 2778-2024-ALCALDIA/MDY, el Despacho de Alcaldía se remite a Secretaría General para sesión de Consejo.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 39º y 41º de la Ley Nº 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo Nº 01-2025-MDY, de fecha 17 de enero del 2025, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la donación de un módulo prefabricado, en beneficio del Sr. Andrés Avelino Valderrama Arenas, identificado con DNI:29530140, ya que se encuentra en una situación de vulnerabilidad

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local y a la encargada de almacén de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, a fin de que continúe con el trámite, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** al Secretario General, la notificación del presente acuerdo a los órganos estructurados competentes de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, para que den estricto cumplimiento de lo acordado.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA  
Abg. Henry Fredes Jaen  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA  
Sr. José Luis Luna Zapana  
ALCALDE

